



funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Legal N° I000287-2026-MTC/24-OAL, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta legalmente viable proceder con la conclusión de la designación del del señor Brayam Javier Muñoz Huayanca y la posterior designación del señor GIAN MARCO GESUGLEM RUIZ VÁSQUEZ en el cargo de Director de la Dirección de Estudios del PRONATEL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419 y su Reglamento; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor BRAYAM JAVIER MUÑOZ HUAYANCA en el puesto de Director de la Dirección de Estudios del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor GIAN MARCO GESUGLEM RUIZ VÁSQUEZ en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Estudios del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER CONSTANTINO CARRANZA VERAMENDI
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

2516192-1

Designan Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 1000100-2026-MTC/24-DE

Lima, 13 de mayo del 2026

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar al personal de confianza del PRONATEL, así como encargar las direcciones y oficinas del PRONATEL, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10000187-2025-MTC/24-DE, de fecha 28 de noviembre de 2025, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2026, se dispuso la designación de la señora CYNTHIA XIMENA YAMAMOTO VERA en el puesto de Directora de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL);

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° I0000187-2025-MTC/24-DE; y designar a al profesional que desempeñará el cargo de Director de Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales;

Que, con el Informe N° I000487-2026-MTC/24-OA-CGRH, de fecha 12 de mayo de 2026, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que el señor JAIME MATUTE CRUCES cumple con los requisitos y las competencias del perfil de puesto estipulados en los instrumentos de gestión institucional y en la Ley N° 31419, Ley que establece

disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Legal N° I000290-2026-MTC/24-OAL, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta legalmente viable proceder con la conclusión de la designación del de la señora Cynthia Ximena Yamamoto Vera y la posterior designación del señor JAIME MATUTE CRUCES en el cargo de Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del PRONATEL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora CYNTHIA XIMENA YAMAMOTO VERA en el puesto de Directora de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JAIME MATUTE CRUCES en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER CONSTANTINO CARRANZA VERAMENDI
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

2516194-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0025-2026-BCRP-N

Lima, 13 de mayo de 2026

CONSIDERANDO QUE:

El literal n) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central establece que es atribución de su Directorio la aprobación y modificación de los reglamentos necesarios para su funcionamiento, y el literal a) del artículo 20.2 del Estatuto dispone que es atribución de su Directorio definir, a propuesta del Gerente General, la organización del Banco y aprobar la normativa que corresponda;

El Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú que rige actualmente fue modificado mediante Resolución de Directorio No. 0022-2025-BCRP-N;

El Directorio del Banco Central ha aprobado modificar la estructura organizacional y funciones de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, Gerencia de Tecnologías de Información, Gerencia Central de Estudios Económicos, Gerencia de Operaciones Internacionales, Gerencia de Comunicaciones y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 2.- Disponer que la Administración publique el Reglamento de Organización y Funciones en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal del Banco Central de Reserva del Perú (www.bcrp.gob.pe).

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2515516-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Cañete a España, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 105-2026-UNDC-CO/P

Cañete, 15 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

PROVEÍDO N° 1014841-2026 de fecha 14.05.2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 230 - 2026-UNDC/OAJ-ERS de fecha 14.05.2026 emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0593-2026-UNDC/PCO/OPP de fecha 13.05.2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 009- 2026/UNDC/ PROYECTO 007 de fecha 09.04.2026 emitido por el Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa

de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2026-MINEDU de fecha 09.04.2026, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Angel Hugo Campos Diaz como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior deben ser publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje y deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad, debiendo sustentar el interés nacional o institucional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, por su parte, el numeral 7.2.5 de la Directiva para otorgamiento de viáticos y pasajes para viajes en comisión de servicios y reconocimiento de reembolsos por comisión de servicios de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2025-UNDC/CO, establece que los viáticos por comisión de Servicios al exterior del país se calculan por cada día que dure la misión oficial o evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos por concepto de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a países de otro continente;

Que, en ese sentido, con Informe N° 009-2026/UNDC/PROYECTO 007 de fecha 09.04.2026, el Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos, docente ordinario del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, en su calidad de Coordinador General del Proyecto de Investigación N° 007 denominado "Creación del Centro de Investigación CITIA. Sistema de videovigilancia con visión artificial para la seguridad ciudadana en San Vicente de Cañete"; solicita autorización de viaje al exterior en comisión de servicios, a fin de participar en el Congreso Internacional: IMPROVE 2026 – "6th International Conference on Image Processing and Vision Engineering", a realizarse los días 20 y 21 de mayo del presente año, en Benidorm, España;

Que, la participación del Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos en el referido evento, permitirá fortalecer y actualizar conocimientos en visión artificial y procesamiento de imágenes, áreas clave para el desarrollo del Proyecto de Investigación N° 007 denominado "Creación del Centro de Investigación CITIA. Sistema de videovigilancia con visión artificial para la seguridad ciudadana en San Vicente de Cañete", conocimientos que serán aplicados en el proyecto, contribuyendo a optimizar su implementación y resultados, así como al fortalecimiento académico y tecnológico institucional;

Que, con Informe N° 0593-2026-UNDC/PCO/OPP de fecha 13.05.2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal para el viaje en comisión de servicios del Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos del 19 al 22 de mayo del 2026 a la ciudad de Benidorm, España, de acuerdo al siguiente detalle: